

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F4I4F000D5U

DECRETO

Visto el expediente nº 1596/2024 instruido para la tramitación urgente de la contratación, por el procedimiento abierto, y por lotes, de los servicios de una plataforma de comercio electrónico (Marketplace), cofinanciado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, se han concedido ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas estando el Proyecto integral para el fortalecimiento de la actividad comercial en la zona turística de Avilés entre los incluidos en el Anexo I de dicha Resolución.

El presupuesto financiable del referido Proyecto ascendía a 1.928.777,00 €, habiéndose concedido la subvención por importe de 1.543.021,60 €.

Proyecto integral para el fortalecimiento de la actividad comercial en la zona turística de Avilés		
Presupuesto financiable (€)	Subvención concedida (€)	% subvencionado
1.928.777,00 €	1.543.021,60 €	80,00%

Formando parte de este Proyecto están los gastos de actuaciones con impacto en la digitalización del sector comercial, cuyo presupuesto financiable ascendía a 479,600,00 €, habiéndose concedido la subvención por importe de 383,680 € y, formando parte de aquellos las siguientes:

Actuación	Presupuesto presentado	Presupuesto financiable
Desarrollo de una aplicación multiplataforma digital	100.000,00 €	100.000,00 €
Campaña de publicidad y promoción para la aplicación multiplataforma	75.000,00 €	75.000,00 €
Servicio de Dinamización Digital y Comercial	120.000,00 €	120.000,00 €

Segundo.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 82/2022, de 24 de junio, se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Avilés (CON16I01EC) y se crea una



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F4I4F000D5U

Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Avilés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Se encuentran incorporados al expediente, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Informe justificativo de la tramitación de urgencia.
- 2.- Informe sobre la necesidad de la contratación e insuficiencia de medios.
- 3.- Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación, por el procedimiento abierto, y por lotes, de los servicios de una plataforma de comercio electrónico (Marketplace), cofinanciado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.
- 4.- Propuesta de cláusulas para la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5.- Documentos contables de Retención de Crédito por importe total de 331.300,00 €, distribuidos en los conceptos, anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

LOTE 1: MARKETPLACE			
Anualidad	Concepto	Aplicación	Importe IVA incluido
2024	Puesta a disposición plataforma Marketplace	111/92030/22712	100.000 €
2025	Mantenimiento, hosting y soporte de incidencias (12 meses)	131/43210/22621	4.356 €
2026	Mantenimiento, hosting y soporte de incidencias (12 meses)	131/43210/22621	4.356 €
TOTAL LOTE 1: MARKETPLACE			108.712,00 €

LOTE 2: PUBLICIDAD			
Anualidad	Concepto	Aplicación	Importe IVA incluido
2024	Campaña de publicidad para dar a conocer la plataforma	111/92030/22712	75.000 €
TOTAL LOTE 2: PUBLICIDAD			75.000 €

LOTE 3: DINAMIZACION			
Anualidad	Concepto	Aplicación	Importe IVA incluido
2024	Dinamización y consultoría para la digitalización	111/92030/22712	120.000 €
2025	Servicio de acompañamiento a establecimientos dados de alta durante 1 año	131/43210/22720	27.588 €
TOTAL LOTE 3: DINAMIZACIÓN			147.588,00 €





Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F414F000D5U

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, por el procedimiento abierto, y por lotes, de los servicios de una plataforma de comercio electrónico (Marketplace), cofinanciado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

7.- Informe del Servicio de Contratación Administrativa para el inicio del expediente con nota de conformidad de la Secretaría General.

8.- Informe de fiscalización de la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Necesidad del contrato.

Consta acreditado en el expediente la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28.1 LCSP por remisión del artículo 116.1 del mismo texto legal. Se fundamenta, así, en el informe de necesidad obrante en el expediente que:

"A través de esta actuación se pretende lograr la modernización y digitalización del comercio local con un sistema conjunto de oferta de su actividad a través de un MarketPlace que ubique la oferta del producto local en internet, un servicio de dinamización y consultoría con la finalidad de incrementar la productividad comercial por medio del uso eficiente de herramientas de marketing y comercialización online y una campaña de difusión al público en medios comunicación clásicos y digitales.

La ejecución del presente contrato tiene una alta repercusión en el cumplimiento del objetivo ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

El Ayuntamiento carece de los medios humanos y técnicos para satisfacer el objeto del contrato, motivo por el cual se instruye el presente expediente de contratación".

Segundo.- Objeto del contrato. Lotes. CPV.

El objeto del contrato está constituido por la puesta a disposición del Ayuntamiento de Avilés de una aplicación tecnológica multiplataforma en entorno Web para la venta online (en adelante, Marketplace) que será propiedad de la adjudicataria, dirigida a establecimientos de comercio, hostelería, turismo y de productos de proximidad, así como los servicios de mantenimiento, hosting y soporte de incidencias durante un periodo de dos años tras la instalación y puesta en marcha de la plataforma.

Se incluye en el objeto la realización de una campaña de publicidad y promoción para dar a conocer la plataforma y los productos y servicios alojados en la misma con el fin de captar clientes tanto a nivel nacional como internacional y la prestación de un servicio de dinamización y consultoría para la digitalización de los establecimientos dados de alta con la finalidad de incrementar su productividad comercial por medio del uso eficiente de herramientas de marketing



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F414F000D5U

y comercialización online y especialmente, entre ellas, del marketplace promovido por el Ayuntamiento de Avilés. Incluye acompañamiento durante un año, una vez formalizada en alta en la plataforma por escrito.

El contrato contrato está cofinanciado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y se enmarca en la siguiente Componente y Medida del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

Componente	C14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	C14.I04. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

El contrato se divide en 3 lotes:

- LOTE 1: MARKETPLACE
- LOTE 2 : PUBLICIDAD
- LOTE 3: DIGITALIZACION

En atención al objeto del contrato, estamos ante un contrato administrativo de servicios de los definidos en el artículo 17 y 25 LCSP, cuyos códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, son:

- LOTE 1: 72500000-0 Servicios informáticos
- LOTE 2: 79342000-3 Servicios de marketing
- LOTE 3: 72600000-0 Servicios de apoyo informático y consultoría

Tercero.- Presupuesto base de licitación del contrato y consignación presupuestaria.

El presupuesto base de licitación del contrato, que de conformidad con el artículo 100.1 LCSP constituye el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de 273.801,65 € más 57.498,35 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total máximo de 331.300,00 €, según la siguiente distribución por lotes:

	PRECIO SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
LOTE 1 MARKETPLACE	89.844,63 €	18.867,37 €	108.712,00 €
LOTE 2 PUBLICIDAD	61.983,47 €	13.016,53 €	75.000,00 €
LOTE 3 DINAMIZACION	121.973,55 €	25.614,45 €	147.588,00 €
TOTAL TODOS LOS LOTES	273.801,65 €	57.498,35 €	331.300,00 €



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F414F000D5U

Obran en el expediente documentos contables de Retención de Crédito por importe total de 331.300,00 €, distribuidos en los conceptos, anualidades y aplicaciones presupuestarias relacionadas en los antecedentes, que acreditan la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para financiar el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación durante su periodo de vigencia.

Cuarto.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado de este contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a 273.801,65 €, IVA no incluido, según el siguiente detalle:

LOTE 1 MARKETPLACE	89.844,63 €
LOTE 2 PUBLICIDAD	61.983,47 €
LOTE 3 DINAMIZACION	121.973,55 €
TOTAL TODOS LOS LOTES	273.801,65 €

El valor estimado del contrato determina:

- 1º) Que, de conformidad con el artículo 131.2 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará por el **procedimiento abierto**, siguiendo los trámites establecidos en los artículos 156 a 158 LCSP.
- 2º) Que, de conformidad con el artículo 22.1 LCSP en relación con el artículo 19.1 del mismo texto legal, **está sujeto a regulación armonizada**.
- 3º) Que, de conformidad con el artículo 44.1 a) LCSP, **es susceptible de recurso especial en materia de contratación**.

Quinto.- Criterios de adjudicación. Condiciones especiales de ejecución.

Todos los **criterios de adjudicación** se encuentran vinculados con el objeto del contrato, adecuándose a lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, toda vez que se prevén una pluralidad de ellos que tienen por finalidad obtener la mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Se contemplan, de este modo:

LOTE 1: MARKETPLACE

- Criterios subjetivos: memoria de funcionalidades operativas, según PPT (40 puntos).
- Criterios objetivos (60 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica (30 puntos).
 - Servicio de soporte extra durante los dos años de mantenimiento (10 puntos).



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F4I4F000D5U

- Reducción de plazo de puesta a disposición de la plataforma previsto de 5 meses (20 puntos).

LOTE 2 : PUBLICIDAD

- Criterios subjetivos: memoria (40 puntos).
- Criterios objetivos (60 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica (40 puntos).
 - Reducción de plazo de ejecución previsto de 6 meses (20 puntos).

LOTE 3: DIGITALIZACION

- Criterios objetivos (100 puntos), distribuidos en:
 - Oferta económica (60 puntos).
 - Atención y soporte técnico extra (20 puntos)
 - Reducción de plazo de ejecución previsto de 6 meses (20 puntos).

En virtud de la obligación a que se refiere el artículo 202.1 de la LCSP, se ha incorporado una **condición especial de ejecución del contrato** de tipo social. Asimismo, es condición especial de ejecución, la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Sexto.- Expediente de contratación. PPT y PCAP.

Obran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

El Pliego de Prescripciones Técnicas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 124 LCSP y en el artículo 68 RGLCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incorpora las previsiones establecidas en el artículo 122 LCSP y en el artículo 67 RGLCSP.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ser aprobados por el órgano de contratación, previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 LCSP, respectivamente.

De conformidad con el artículo 117.1 LCSP, *"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante"*.



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F414F000D5U

Séptimo.- Tramitación de urgencia.

Obra en el expediente informe del Centro Gestor de fecha 15 de mayo de 2024 justificativo de la tramitación de urgencia en el que se fundamenta:

"El Art. 119.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

La contratación de una aplicación multiplataforma digital (marketplace) para la promoción, gestión logística y venta online de los productos del comercio, la hostelería y el turismo de Avilés (algo que no existe actualmente) se considera de vital importancia para avanzar en el proceso de transformación digital del comercio local y con ello dotar a los comercios de la zona, pymes y autónomos de las herramientas que permitan optimizar su gestión interna y con los clientes, aumentar su eficiencia y reducir sus pérdidas así como facilitar al consumidor el acceso a los productos y servicios ofrecidos de manera, no solo presencial, sino también digital. Dicha contratación se enmarca como una de las actuaciones financiadas por la Unión Europea con cargo al Proyecto de fortalecimiento de la actividad comercial en la zona turística de Avilés.

El retraso en la recepción de los fondos adjudicados para la ejecución de dicho Proyecto ha dificultado el inicio del proceso de licitación de muchos contratos, entre ellos, el que nos ocupa, así como la redacción de pliegos y posterior licitación. Todo ello dio lugar en su momento, a la necesidad de solicitar una ampliación de plazo ante la imposibilidad acreditada de cumplir con el cronograma inicialmente aprobado.

Con fecha siete de febrero de este año se autorizó dicha ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto a 31 de diciembre de 2024.

Este plazo resulta de difícil cumplimiento para la tramitación de un contrato tan complejo y de cuantía elevada como éste, cuya tramitación será por lotes y mediante el procedimiento abierto y que además ha exigido una constante coordinación con el servicio de informática a efectos de precisar las especificaciones técnicas que habría de reunir la aplicación tecnológica multiplataforma en entorno Web (Marketplace) lo que ha dificultado una elaboración rápida de los pliegos.

Por ello, acreditada la dificultad de tener ejecutado el contrato a 31 de diciembre de 2024, lo que supondría el incumplimiento de las condiciones de la subvención con las responsabilidades que de ello se derivan y acreditada asimismo la importancia de su celebración como actuación primordial de avance en el camino hacia la transición digital, el impulso del sector comercial y el crecimiento e innovación empresarial, entendemos que queda acreditado un interés público que justifica la tramitación del presente contrato por el procedimiento de urgencia".

En base a la motivación recogida por el Centro Gestor, la tramitación urgente del expediente se encuentra suficientemente motivada al amparo del artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) cuando señala que "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a





Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F414F000D5U

una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada", con las especialidades procedimentales previstas en el artículo 119.2 del mismo texto legal, entre las que destaca:

a) La preferencia para el despacho del expediente por parte de los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de 5 días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes.

b) La reducción a la mitad de los plazos establecidos para la licitación, adjudicación y formalización del contrato, con las siguientes especialidades:

- El plazo de 15 días hábiles del artículo 153.3 de la LCSP como periodo de espera antes de la formalización del contrato no es susceptible de reducción.
- El plazo de presentación de proposiciones, toda vez que se trata de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, es susceptible de reducción a un plazo no inferior a 15 días (naturales) contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3 b) de la LCSP.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula en su artículo 50, entre las especialidades en materia de contratación, la **tramitación de urgencia**, siendo de aplicación en lo que este concreto procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada se refiere, las letras a) y e) del apartado primero del referido artículo. Así:

"Artículo 50. Tramitación de urgencia

1. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En aquellos casos en los que los órganos de contratación justifiquen el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

(...)

e) La aplicación de las reducciones de plazos contempladas en los apartados a) y d) anteriores a los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada requerirá que en el expediente se incluya la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada, motivación que deberá ser incluida igualmente en el anuncio de licitación. (...)"



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F414F000D5U

A su vez, y de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), toda vez que concurren razones de interés público que lo aconsejan, resulta conveniente acordar, de oficio, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Octavo.- Publicidad.

Se deberá dar al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas la correspondiente publicidad a través del Perfil de contratante a que hace referencia el artículo 63 LCSP, accesible a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, y dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de licitación se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, además de en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Avilés.

Además, la publicidad de la gestión, seguimiento y comunicación de los expedientes y actuaciones tramitadas en el marco del Fondo Europeo NextGenerationEU está dispone a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Avilés en el siguiente enlace: <https://aviles.es/web/guest/prtr>

Noveno.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación del gasto, así como para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, y para la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, es la Alcaldía del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP en relación en el artículo 101.1 del mismo texto legal.

Visto el informe de Secretaria y la fiscalización del Servicio de Intervención.

DISPONGO:

PRIMERO.- Declarar, en virtud del artículo 119.1 de la LCSP, la urgencia de la tramitación del expediente para la contratación, por el procedimiento abierto, y por lotes, de los servicios de una plataforma de comercio electrónico (Marketplace), cofinanciado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, que conllevará la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, incluido el de presentación de proposiciones, salvo el relativo a la presentación de recursos.



Ayuntamiento de Avilés



Negociado
CONTRATACION ADMINISTRATIVA
Asunto: **APROBAR PLIEGOS, GASTO E INICIAR
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Documento
CAD18I0000

Expediente
AYT/1596/2024

Código de Verificación:



571Y4N706F4I4F000D5U

SEGUNDO.- Aprobar e iniciar expediente licitatorio para la contratación, por el procedimiento abierto, y por lotes, de los servicios de una plataforma de comercio electrónico (Marketplace), cofinanciado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

TERCERO.- A estos efectos, aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados, que se adjuntan como anexos a esta Resolución, así como el correspondiente gasto que asciende a la cantidad total, IVA incluido, de 331.300,00 euros.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

